



**Convenio de Colaboración
que celebran el
Instituto Hidalguense de la
Juventud
y el
Colegio de Bachilleres
del Estado de Hidalgo**



Septiembre 13 de 2006

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO VICTORINO LÓPEZ OLIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º, DEL DECRETO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4, DEL DECRETO QUE LO CREO TIENE POR OBJETO.

I.- INCORPORAR PLENAMENTE A LO JÓVENES AL DESARROLLO DEL ESTADO, A TRAVÉS, DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS DIFERENTES REGIONES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD.

II.- FOMENTAR LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE PROPICIEN LA SUPERACIÓN, INTELECTUAL, CULTURAL, PROFESIONAL Y ECONÓMICA DE LA JUVENTUD.

I.3.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO MENCIONADO, TIENE COMO ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

I.- DEFINIR, ESTABLECER APLICAR LA POLÍTICA ESTATAL DE LA JUVENTUD ADECUÁNDOLA A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SUS REGIONES Y MUNICIPIO, QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO:

III.- PROMOVER COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD; ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS;

IV.- PROMOVER EL AUTOEMPLEO, CONSIDERANDO COMO UNA ALTERNATIVA DE ACCESO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y EMPRESARIAL PARA PERSONAS CON UN PERFIL DINÁMICO Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR, QUE DESEAN CREAR SU PROPIO CAMPO DE TRABAJO EN DICHAS ÁREAS.

VII.- CONCERTAR ACCIONES COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y DERECHOS;

XVI.- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD;

XVII.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LA CONCESIÓN DE BECAS A JÓVENES DEL ESTADO, PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES:

XXIII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.4.- QUE COMPARECE A ESTE ACTO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO VICTORINO LÓPEZ OLIVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, DEL DECRETO MENCIONADO, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y BASTANTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

I.5.- PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE 18 DE JULIO DE 1872 NÚMERO 117 COLONIA PERIODISTAS, CÓDIGO POSTAL 42060, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.- DE "EL COBAEH":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 16, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

II.2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO QUE LO CREA, ES UN ORGANISMO CUYO OBJETO ES EL DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, MOTIVO POR EL CUAL, CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN,, LOTE 17, C.P. 42160, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EXPRESANDO QUE CONOCEN SU ALCANCE Y CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONJUNTAS ENTRE "LAS PARTES", EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO PARA EL QUE FUERON CREADAS.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TALLERES QUE PRESTA "EL INSTITUTO", SE REALIZARÁ EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", CON BASE EN EL CALENDARIO QUE PARA TAL FIN SE DETERMINE DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTE ÚLTIMO.

TERCERA. PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL COBAEH" BRINDARÁ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, LAS FACILIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA QUE EL PERSONAL QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE, REALICE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE AQUEL, LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TALLERES A SU CARGO, A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS Y CUALQUIER MEDIO QUE ÉSTA DETERMINE, A EFECTO DE DAR A CONOCER A LOS ALUMNOS DE "EL COBAEH", LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y BENEFICIOS OFRECIDOS POR "EL INSTITUTO".

LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL COBAEH", CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", REALIZARÁ LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE SUS ALUMNOS, DE LA OFERTA EDUCATIVA, ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y BENEFICIOS OFRECIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUARTA. "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ EN FORMA GRATUITA A LOS ALUMNOS DE "EL COBAEH", LOS SERVICIOS Y TALLERES A SU CARGO, EN CUALQUIERA DE SUS CENTROS INTERACTIVOS

QUINTA. "EL COBAEH" CANALIZARÁ A "EL INSTITUTO", A LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE QUE RECIBAN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NECESARIAS.

SEXTA. "EL INSTITUTO" BRINDARÁ ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ORIENTACIÓN FAMILIAR, A LOS ALUMNOS DE "EL COBAEH" QUE ASÍ LO REQUIERAN.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" ORGANIZARÁN Y DESARROLLARÁN LOS EVENTOS CULTURALES Y ACADÉMICOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

OCTAVA. "EL COBAEH" PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS CON "EL INSTITUTO".

NOVENA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A PROMOVER LOS SERVICIOS Y EL TRABAJO DESARROLLADO POR CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN, PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, DESTINADOS AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA PRIMERA. CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN DIAGNOSTICO, QUE PERMITA IDENTIFICAR A "LAS PARTES", LA CORRECTA APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y BENEFICIOS GENERADOS POR EL PRESENTE CONVENIO, "EL INSTITUTO" LEVANTARÁ UN CENSO DE POBLACIÓN DE ALUMNOS DE "EL COBAEH", QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS Y TALLERES A SU CARGO, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL COBAEH".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO SUSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONVENIO.

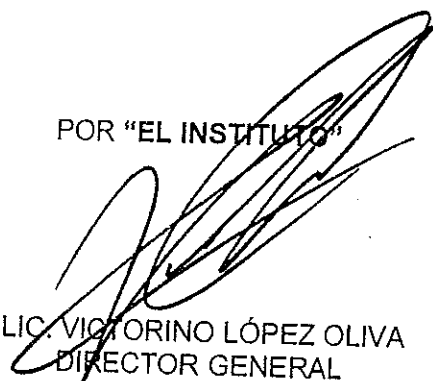
DÉCIMA QUINTA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO POR LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE, CON UN TÉRMINO MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA TAL FIN, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD SE ENCUENTREN EN PROCESO.

DÉCIMA SEXTA. ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, LO QUE SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EN DOCUMENTO ANEXO. LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES REALIZADAS, SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

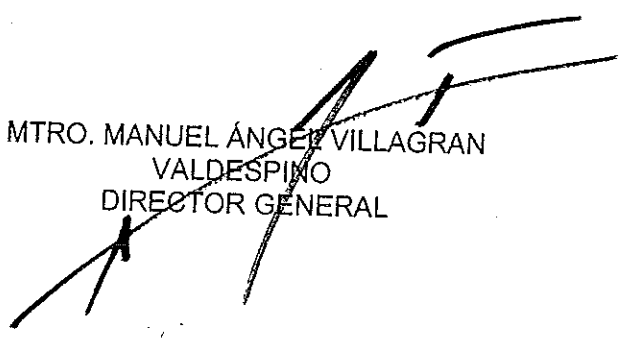
DÉCIMA SÉPTIMA. EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CUERPO DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR "EL INSTITUTO"

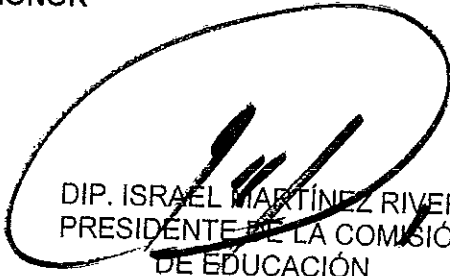

LIC. VICTORINO LÓPEZ OLIVA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COBAEH"


MTRO. MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN
VALDESPINO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR


DIP. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE JUVENTUD


DIP. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN